Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Con fecha 18 de junio de 2014 se dicta resolución de Alcaldía concediendo el fraccionamiento de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Yuncos de Tijani Sarroukh, cuyo número de expediente es 14/0083, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 65 y 82 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, advirtiéndole que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 10 de julio de 2014.–El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 6707